



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 305-2022-SUNARP/GG

Lima, 10 de octubre de 2022

VISTOS; el Informe N° 313-2022-SUNARP/OGRH, del 21 de setiembre de 2022 y el Memorándum N° 1534-2022-SUNARP/OGRH, del 26 de setiembre de 2022, emitidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 898-2022-SUNARP/OAJ, del 28 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, como organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", que establece como subcomponente del componente "Políticas de Integridad", la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya primera acción priorizada es la de implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, según lo dispuesto en el artículo 8 de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público” aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, así también, el literal a) del artículo 9 de las citadas Disposiciones, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, debiendo comunicar tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación;

Que, el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, señala que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 313-2022-SUNARP/OGRH, y el Memorándum N° 1534-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la relación de servidores de las catorce (14) Zonas Registrales y de la Sede Central, quienes serán los responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, a efectos de que se proceda a su formalización;

Que, con el Informe N° 898-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación de los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, de las catorce (14) Zonas Registrales y de la Sede Central de la Sunarp, conforme a lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual debe materializarse a través de una Resolución de la Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; así como el literal a) del artículo 9 del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de servidores/as responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público

Designar como servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, de la Sede Central y de las catorce (14) Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a los/las servidores/as siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ÓRGANO
Máximo Damián Silva García	02846924	Especialista en Personal	Zona Registral N° I - Sede Piura
Beatriz del Carmen Calderón Campos	43217338	Coordinadora Administrativa	Zona Registral N° II - Sede Chiclayo
Sofía Eugenia Gonzáles Regis	40906448	Coordinadora Recursos Humanos	Zona Registral N° III - Sede Moyobamba
Luis Enrique Carranza Borges	18130991	Jefe Unidad de Administración	Zona Registral N° IV - Sede Iquitos
Lariza Naigh Salinas Benites	40019603	Jefe Unidad de Administración	Zona Registral N° V - Sede Trujillo
Jhonny Alfredo Cava Guerra	00123224	Analista de Gestión del Empleo y Compensaciones	Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa
Nancy Rosario Mejía Espinoza	31667069	Unidad de Administración	Zona Registral N° VII - Sede Huaraz
Guadalupe Paredes Huayhua	41303974	Analista Administrativo	Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo
Liz Emilene Hurtado Orosco	42201009	Jefe Unidad de Recursos Humanos	Zona Registral N° IX - Sede Lima
Guillermo David Mendoza Aguilar	10121301	Coordinador de Logística y Servicios	
Reddick Manuel Bellido Jihuallanca	70524185	Especialista en Control Interno y Gestión de Riesgos	Zona Registral N° X - Sede Cusco
Mary Valentina Reátegui Zea	73142962	Auxiliar Administrativo	Zona Registral N° XI - Sede Ica
Rosa María Quispe Cueva	70171782	Analista de Recursos Humanos	Zona Registral N° XII - Sede Arequipa
Ana Paula Cohaila Taco	47725292	Auxiliar Administrativo	Zona Registral N° XIII - Sede Tacna
Johana Andrea Mendoza Jayo	70254654	Secretaría Técnica	Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho
César Augusto Elera Arévalo	09164011	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Sede Central
Álvaro Torrico Huerta	09675560	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio	
César Augusto Elera Arévalo	09164011	Oficial de Integridad	

Artículo 2.- Notificación a los servidores/as designados

Disponer la notificación de la presente resolución a los/las servidores/as de la Entidad, designados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Comunicación a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM

Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.sunarp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**